



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



La movilidad
es de todos

Mintransporte



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Bogotá, D.C. 27 OCT 2020

BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

RESTRICCIÓN PARA VEHÍCULOS DE CARGA CON PESO IGUAL O SUPERIOR A 3.4 TONELADAS PARA LOS SIGUIENTES PUENTES FESTIVOS: TODOS LOS SANTOS DEL VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2020 AL LUNES 02 DE NOVIEMBRE 2020 Y EL PUENTE FESTIVO INDEPENDENCIA DE CARTAGENA DEL VIERNES 13 AL LUNES 16 DE NOVIEMBRE 2020, EN LA RED VIAL NACIONAL.

Conforme a lo establecido en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014, en su artículo 2 Puentes Festivos, se comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, los días, horas y vías de restricción para los vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas en los siguientes términos:

DÍAS, HORAS Y VÍAS DE APLICACIÓN A NIVEL PAÍS

PUENTE FESTIVO TODOS LOS SANTOS		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	30 octubre 2020	15:00 a 22:00 horas <i>Aplica únicamente salidas de Bogotá, vías del departamento de Cundinamarca y las vías No. 7 "Bogotá - Girardot - Ibagué" y No. 22, "Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila", (sentido éxodo).</i>
SÁBADO	31 octubre 2020	06:00 a 17:00 horas <i>Aplica en ambos sentidos, en todas las vías a restringir enunciadas en el presente documento.</i>
DOMINGO	01 noviembre 2020	No aplica
LUNES (Festivo)	02 noviembre 2020	10:00 a 23:00 horas <i>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento y en las vías No. 7 "Bogotá - Girardot - Ibagué" y No. 22, "Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila", inicia dos horas antes y termina dos horas después, desde las 08:00 a 01:00 horas del día 03 noviembre de 2020 (ambos sentidos).</i>
PUENTE FESTIVO INDEPENDENCIA DE CARTAGENA		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	13 noviembre 2020	15:00 a 22:00 horas <i>Aplica únicamente salidas de Bogotá, vías del departamento de Cundinamarca y las vías No. 7 "Bogotá - Girardot - Ibagué" y No. 22, "Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila", (sentido éxodo).</i>
SÁBADO	14 noviembre 2020	06:00 a 17:00 horas <i>Aplica en ambos sentidos, en todas las vías a restringir enunciadas en el presente documento.</i>
DOMINGO	15 noviembre 2020	No aplica
LUNES (Festivo)	16 noviembre 2020	10:00 a 23:00 horas <i>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento y en las vías No. 7 "Bogotá - Girardot - Ibagué" y No. 22, "Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila", inicia dos horas antes y termina dos horas después, desde las 08:00 a 01:00 horas del día 03 noviembre de 2020 (ambos sentidos).</i>
VÍAS A RESTRINGIR:		



VÍAS A RESTRINGIR:

1. ARMENIA - MONTENEGRO - QUIMBAYA.
2. BARRANQUILLA - CARTAGENA (VÍA AL MAR).
3. BARRANQUILLA - YE DE CIÉNAGA.
4. BARBOSA - CISNEROS - SAN JOSE DEL NUS.
5. BOGOTÁ - CHOACHI.
6. BOGOTÁ - CHÍA - CAJICÁ - UBATÉ - CHIQUINQUIRÁ - BARBOSA - SAN GIL - BUCARAMANGA.
7. BOGOTÁ - SOACHA - FUSAGASUGÁ - MELGAR - IBAGUÉ.
8. BOGOTÁ - LA VEGA - VILLETÁ - HONDA Y CORAN - GUADUAS
9. BOGOTÁ - VILLAVICENCIO - ACACÍAS
10. BOGOTÁ - LA CALERA - GUASCA - GUATAVITA - SESQUILÉ (INCLUYE YE DE SALITRE - SOPO - BRICEÑO).
11. MOSQUERA (DESDE PEAJE RIO BOGOTÁ D.C.) - FACATATIVÁ - SASAIMA - VILLETÁ.
13. BUCARAMANGA - LA LIZAMA.
14. BUCARAMANGA - SAN ALBERTO.
15. BUCARAMANGA - PAMPLONA - CÚCUTA.
16. CALI - POPAYÁN - PASTO - IPIALES. INCLUYE VARIANTE DE POPAYAN
17. CAMBAO - VIANI - CRUCE CHUGUACAL.
18. CARRETO - CALAMAR - SANTO TOMAS (ATL).
19. CHÍA - COTA - MOSQUERA - LA MESA - GIRARDOT. (INCLUYE RAMAL A SOACHA).
20. CÚCUTA - YE DE ASTILLEROS - SARDINATA - OCAÑA
21. HONDA - DORADAL - MEDELLÍN.
22. IBAGUÉ - CALARCÁ - ARMENIA - LA PAILA.
23. IBAGUÉ - HONDA.
24. MANIZALES - MARIQUITA - ARMERO.
25. MEDELLÍN - SANTA FE DE ANTIOQUIA.
26. YE DE HATILLO (BARBOSA-ANTIOQUIA) - YARUMAL - CAUCASIA.
27. PRIMAVERA - LA PINTADA - LA FELISA - LA MANUELA.
28. PRIMAVERA - AMAGÁ - BOLOMBOLO - CIUDAD BOLÍVAR.
29. MONTERÍA - CERETÉ - LORICA - COVEÑAS - TOLÚ - TOLUVIEJO - CRUZ DEL VISO (BOLÍVAR).
30. NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT.
32. PUERTO ARAUJO - PUERTO BOYACÁ.
33. SANTA MARTA - PALOMINO.
34. SIBATÉ- ALTO DE SAN MIGUEL - FUSAGASUGÁ.
35. SINCELEJO - EL CARMEN DE BOLÍVAR.
36. SOGAMOSO - TOQUILLA.
37. BOGOTA - TOCANCIPA - TUNJA.
38. TUNJA - CHIQUINQUIRÁ.
39. TUNJA - BARBOSA.
40. TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO.
41. VILLAVICENCIO - PUERTO LÓPEZ
42. VILLAVICENCIO - CUMARAL
43. YE DE CIÉNAGA - FUNDACIÓN - SAN ROQUE - AGUACHICA.

VÍAS CON EXCEPCIÓN DE RESTRICCIÓN:

12. BOSCONIA - ZAMBRANO - CARMEN DE BOLÍVAR - CRUZ DEL VISO - TURBACO - CARTAGENA. (INCLUYE VARIANTE MAMONAL - GAMBOTE RUTA 90BLB).
16. CALI - POPAYÁN - PASTO - IPIALES. INCLUYE VARIANTE DE POPAYAN
31. NEIVA - GARZÓN - PITALITO.
34. SIBATÉ- ALTO DE SAN MIGUEL - FUSAGASUGÁ.



NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el artículo 3 de la Resolución 2307 del 12 de agosto de 2014 *“Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos”*.

NOTA 1: Los días viernes 30 de octubre y 13 de noviembre del presente año, la restricción aplica únicamente para las salidas de la ciudad de Bogotá, vías del departamento de Cundinamarca (*en sentido éxodo*) y en las vías No. 7 “Bogotá - Girardot – Ibagué” y No. 22 “Ibagué – Calarcá - Armenia - La Paila”, se aplica en sentido éxodo, en el horario de 15:00 a 22:00 horas.

Los días sábados 31 de octubre y 14 de noviembre del presente año, la restricción aplica en ambos sentidos a los vehículos de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas, en las 39 vías enunciadas anteriormente en el horario de 06:00 a 17:00 horas.

Los días domingos 01 y 15 de noviembre de 2020, no aplica la restricción y se pueden movilizar por las diferentes vías del país los vehículos de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas.

Los días lunes 02 y 16 de noviembre de 2020, la restricción aplica en ambos sentidos para a los vehículos de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas, en las 39 vías enunciadas anteriormente en el horario de 10:00 a 23:00 horas. Igualmente, se aplicará la restricción dos horas antes y dos horas después en los corredores viales No. 7 “Bogotá - Girardot – Ibagué” y No. 22 “Ibagué – Calarcá - Armenia - La Paila”, en el horario de 08:00 horas de los días lunes 02 y 16 de noviembre de 2020 hasta las 01:00 horas de los días martes 03 y 17 de noviembre 2020.

NOTA 2: Se exceptúan del contenido del presente BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD, lo estipulado en el artículo 5 de la Resolución No. 0002307 del 12 agosto de 2014, que a la letra dice: (...) *Se exceptúan de lo definido en la presente resolución, los vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a:*

1. Periódico con ediciones del día.
2. Especies avícolas, huevos, leche, lácteos, carne, frutas, verduras, flores y hortalizas.
3. Ganado de lidia, especies pecuarias y equinos de competencia o exposición.
4. Arroz paddy, maíz, sorgo y soya, con destino a las plantas de procesamiento o empaclado.
5. Desechos sólidos de origen domiciliario y desechos líquidos.
6. Oxígeno medicinal en estado gaseoso y líquido, identificado con los números 1072 y 1073 de la ONU, siempre que sean transportados en cilindros o en tanques criogénicos con la debida identificación exterior.
7. Combustibles: gasolina, ACPM, biodiesel, alcohol carburante y Gas Natural Comprimido (GNC).
8. Caña de azúcar y bagazo de caña de azúcar.
9. Maquinaria y/o herramientas para atender emergencias en la infraestructura vial, oleoductos y de servicios domiciliarios del país.
10. Vehículos tipo grúa que deban trasladarse para la atención de vehículos que se encuentren obstruyendo las vías.
11. Vehículos de recolección y transporte de leche procesada y sin procesar, sin importar el porcentaje de utilización de su capacidad, siempre y cuando se transporte sólo este producto (...)

Por lo anterior, se reitera que las excepciones descritas anteriormente aplican en los horarios de restricción de los días viernes, sábado, domingo y lunes de los puentes festivos “Todos los Santos e Independencia de Cartagena”; por lo tanto, dichos vehículos podrán movilizarse por las vías nacionales del país.



NOTA 3: En atención al desarrollo del evento ciclista denominado “Edición 52 de la Vuelta a la Juventud”, se hace necesario aplicar la restricción en ambos sentidos, a los vehículos de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas, en las siguientes vías:

FECHA	VÍAS A RESTRINGIR:	HORARIO
30 de octubre de 2020	9. VILLAVICENCIO – ACACÍAS	09:00 a 14:00 horas
31 de octubre de 2020	9. BOGOTÁ – VILLAVICENCIO – ACACÍAS 41. VILLAVICENCIO – PUERTO LÓPEZ 42. VILLAVICENCIO – CUMARAL	06:00 a 17:00 horas
01 de noviembre de 2020	9. BOGOTÁ – VILLAVICENCIO – ACACÍAS 41. VILLAVICENCIO – PUERTO LÓPEZ 42. VILLAVICENCIO – CUMARAL	06:00 a 22:00 horas

NOTA 4: Teniendo en cuenta el alto volumen de vehículos que transitarán durante los siguientes puentes festivos: Todos los Santos e Independencia de Cartagena, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional implementará las siguientes medidas de manejo del tránsito vehicular (*reversible, contraflujo, anillos viales*) en los siguientes tramos viales, así:

Vía Bogotá – Tunja

ÉXODO

Días y horas del dispositivo: Viernes 30/10/2020 y 13/11/2020 : 15:00 a 22:00
Sábados 31/10/2020 y 14/11/2020 : 06:00 a 17:00

Contraflujo: No Aplica

Semáforos: No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo: Lunes Festivo 02 y 16 de Noviembre/20: 15:00 a 22:00

Contraflujo: Desde el Peaje Roble a Gachancipá (sector Roble Sur) 15:00 a 19:00

Reversible: Desde el Puente Común Chía por la Carrera Séptima hasta la Calle 183 15:00 a 21:00

Semáforos: Intermitencia desde la calle 183 de 15:00 a 21:00

Vías alternas: Sesquile - Guatavita- La Calera-Bogotá.

Medidas Accesorias

Cruces Peatonales Par Vial Gachancipá: Regulación Policial.

Control Movilidad: Ascenso y descenso de pasajeros (Terminales Satélites).

Cangureros: Peaje Andes y Peaje Fusca.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



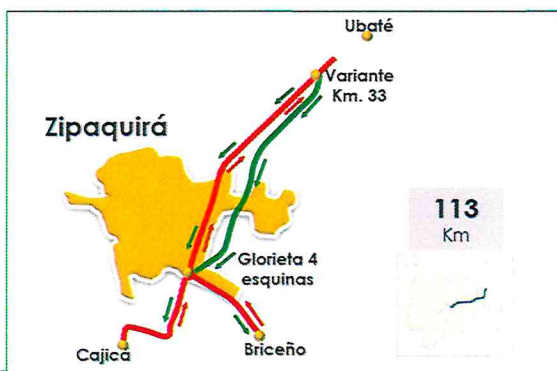
La movilidad
es de todos

Mintransporte



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Vía Chía – Zipaquirá – Ubaté - Simijaca



Medidas Accesorias

Cruces semafóricos: Regulación Policial.

Control Movilidad: Ascenso y descenso de pasajeros (Terminales Satélites).

Cangureros: Peaje Casablanca.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo **Viernes 30/10/2020 y 13/11/2020 : 15:00 a 22:00**
Sábados 31/10/2020 y 14/11/2020 : 06:00 a 15:00

RETORNO

Día del dispositivo **Lunes Festivo 02 y 16 de Noviembre/20: 15:00 a 22:00**

Contraflujo En la variante de Zipaquirá desde el Km 26 (glorieta 4 esquinas) al Km 33 (sector 90 grados).
12:00 a 22:00

Semáforos No aplica

Vía Bogotá - Villavicencio



Medidas Accesorias

Cruces semafóricos: Regulación Policial.

Control Movilidad: Ascenso y descenso de pasajeros (Terminales Satélites).

Cangureros: Peajes de Boquerón y Naranjal.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo **Viernes 30/10/2020 y 13/11/2020 : 16:00 a 22:00**
Sábados 31/10/2020 y 14/11/2020 : 06:00 a 17:00

Contraflujo De acuerdo a la necesidades desde Bogotá - Caqueza - Guayabetal - Villavicencio.
Sábados 31/10/20 y 14/11/20 : 06:00 a 15:00

Semáforos Intermitencia desde Meissen hasta el barrio El Uval.

RETORNO

Día del dispositivo **Lunes Festivo 02 y 16 de Noviembre/20: 10:00 a 23:00**

Contraflujo Villavicencio - Guayabetal - Caqueza - Bogotá.
14:00 a 20:00. Cierre sentido vehicular Bogotá - Villavicencio en el Km. Cero "Barrio Uval" a partir de las 13:00 horas.

Semáforos Intermitencia desde Meissen hasta el barrio El Uval.
14:00 a 20:00

Vías alternas Vía antigua Bogotá (peaje boquerón 2 - Bogotá)



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



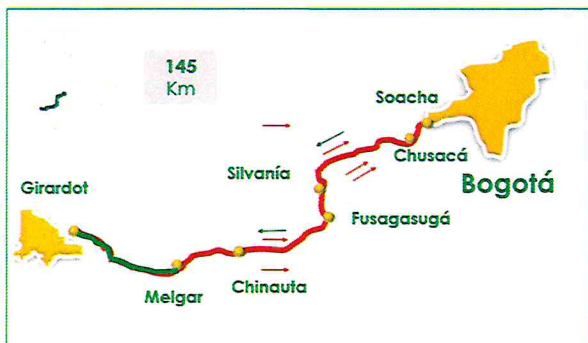
La movilidad
es de todos

Mintransporte



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Vía Bogotá – Soacha - Fusagasugá - Girardot



Medidas Accesorias

Cruces semafóricos: Regulación Policial.

Control Movilidad: Ascenso y descenso de pasajeros (Terminales Satélites).

Cangureros: Peajes de Chusacá y Chinautá.

Días y horas del dispositivo	Viernes 30/10/2020 y 13/11/2020 : 15:00 a 22:00 Sábados 31/10/2020 y 14/11/2020 : 06:00 a 17:00
Contraflujo	De acuerdo a la necesidades desde Soacha - Chusacá - Chinautá. Sábados 31/10/2020 y 14/11/2020 : 06:00 a 14:00
Semáforos	Intermitencia desde Av. Boyacá hasta Soacha

RETORNO

Día del dispositivo	Lunes Festivo 02 y 16 de Noviembre/20: 10:00 a 00:00
Contraflujo	Melgar - Chinautá - Chusacá. 12:00 a 22:00
Carril Transmilenio	Desde Soacha hasta la Escuela General Santander 12:00 a 22:00
Semáforos	Intermitencia desde Soacha hasta Av. Boyacá 12:00 a 22:00
Vías alternas	Puente elevado Flandes - Girardot - La Mesa - Bogotá.

Vía Chía – Mosquera - La Mesa – Girardot (Incluye Ramal a Soacha)



Medidas Accesorias

Cruces semafóricos: Regulación Policial.

Control Movilidad: Ascenso y descenso de pasajeros (Terminales Satélites).

Cangureros: Peajes de Mondoñedo, El Ramal y San Pedro.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo	Viernes 30/10/2020 y 13/11/2020 : 15:00 a 22:00 Sábados 31/10/2020 y 14/11/2020 : 06:00 a 17:00
Contraflujo	Glorieta Mosquera hasta el Peaje Mondoñedo.

RETORNO

Día del dispositivo	Lunes Festivo 02 y 16 de Noviembre/20: 12:00 a 00:00
Contraflujo	Desde el Sector La gran vía km 76+500m hasta la Glorieta Mosquera km 116+00. 12:00 a 23:00
Semáforos	No aplica
Vías alternas	La Gran Vía - Cachipav - Zipacón - Cartagenita - El Colegio - "Y" de Mesitas - Soacha



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



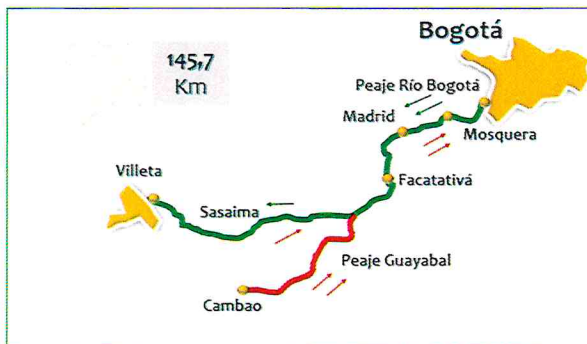
La movilidad
es de todos

Mintransporte



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Vía Bogotá – Facatativá - Los Alpes



Días y horas del dispositivo: **Viernes 30/10/2020 y 13/11/2020 : 15:00 a 22:00**
Sábados 31/10/2020 y 14/11/2020 : 06:00 a 17:00

Contraflujo: No Aplica

Semáforos: No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo: **Lunes Festivo 02 y 16 de Noviembre/20: 14:00 a 23:00**

Manejo de Tránsito: En la glorieta la mesa se realiza cierre total de la vía **12:00 a 23:00.**

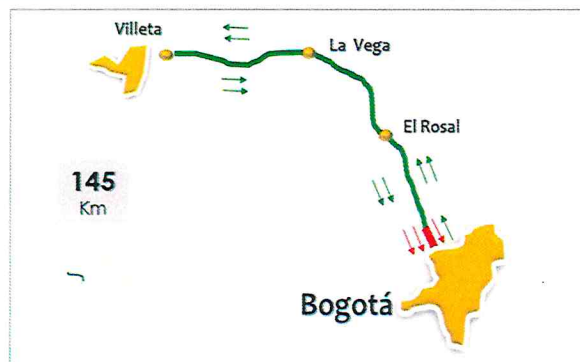
Medidas Accesorias

Cruces semafóricos: Regulación Policial.

Control Movilidad: Patrulla recorredora desde la glorieta la mesa hasta la entrada a Bogotá).

Cangureros: Peaje Río Bogotá.

Vía Bogotá – La Vega - Guaduas



ÉXODO

Días y horas del dispositivo: **Viernes 30/10/20 y 13/11/20 : 15:00 a 22:00**
Sábados 31/10/20 y 14/11/20 : 06:00 a 17:00

Semáforos: Intermitencia desde Av. Ciudad de Cali hasta el puente de Guadua.

RETORNO

Día del dispositivo: **Lunes Festivo 02 y 16 de Noviembre/20: 14:00 a 23:00**

Contraflujo: Zona industrial "La Florida" Km 2 hasta el puente de Guadua de la calle 80. **15:00 a 22:00**

Contraflujo: De acuerdo a las necesidades Vía Guaduas-Villota desde Glorieta La Morena Km 31 hasta el sector del Cacique Km 35.

Semáforos: Intermitencia desde el puente de Guadua hasta la Av. Ciudad de Cali **12:00 a 22:00**

Medidas Accesorias

Cruces semafóricos: Regulación Policial.

Control Movilidad: Ascenso y descenso de pasajeros (Terminales Satélites).

Cangureros: Peajes de Siberia y Caiquero.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



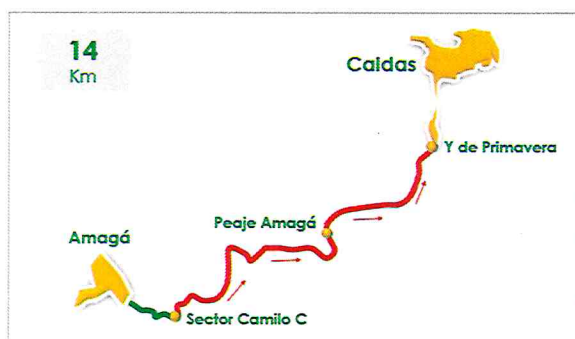
La movilidad
es de todos

Mintransporte



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Seccional de Tránsito Antioquia



Medidas Accesorias

Cruces Peatonales Par Vial Gachancipá: Regulación Policial.

Control Movilidad: Ascenso y descenso de pasajeros (Terminales del sur).

Cangureros: Peaje Copacabana y Peaje de Amagá Ruta 6003 vía la Mansa - Ye Amagá - Primavera Km 89+51

ÉXODO

Días y horas del dispositivo	Viernes 30/10/2020 y 13/11/2020 - 16:00 a 22:00 horas Sábados 31/10/2020 y 14/11/2020 - 06:00 a 17:00 horas
Contraflujo	La mansa primavera km 81 +900 y sector quebrada la Maní
Semáforos	No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo	Lunes Festivo 02 y 16 de noviembre de 2020
Contraflujo	La mansa primavera km 81 +900 y sector quebrada la Maní en el km 86+200, durante el plan retorno y el contraflujo en esta vía, a partir de las 15:30 horas.
Reversible	La mansa primavera km 81 +900 hasta quebrada la Maní en el km 86+200 de 15:30 a 18:00
Semáforos	No Aplica.
Vías alternas	

Los anteriores horarios están sujetos a variación por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte a través del Puesto de Mando Unificado "PMU", si las condiciones del alto flujo vehicular o emergencia lo ameritan aplicando la nota especial del presente comunicado.

NOTA 5: De acuerdo a la autorización de movilización de combustible Gas Licuado de Petróleo GLP otorgada mediante comunicado oficial radicado MT No. 20194000153851 del 08/04/2019, se hace necesario precisar que para los días lunes 02 y 16 de noviembre de 2020, la restricción vehicular se aplicará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Resolución No. 0002307 del 12 agosto de 2014.

NOTA 6: De acuerdo a la autorización de movilización de los vehículos de carga que transporte ganado en pie y porcino en la vía Bosconia – Santa Marta, otorgado mediante Radicado MT No. 20204000072561 del 27/02/2020, se hace necesario precisar los horarios autorizados, así: los días sábados pueden transitar hasta las 14:00 horas, los días domingos se puede movilizar por todos los corredores viales y los días lunes festivos deberá cumplir los horarios de restricción para vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a ganado en pie.

NOTA 7: Teniendo en cuenta el Radicado MT No.: 20204000317991 del 23/06/2020, se exceptúan de las medidas de regulación del tráfico vehicular contenidas en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014, los vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a carne blanca y carne roja (de aves o de pescado, de res vacuna, porcina, ovina o caballo).

NOTA 8: Los vehículos tipo grúa que se movilicen para la atención de vehículos varados y siniestrados que se encuentren sobre las vías, se exceptúan de la restricción definida en el presente documento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, numeral 10 de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014.

NOTA 9: Los vehículos que transportan carga extra-dimensionada o extra-pesada, se someterán a las restricciones para los vehículos de carga descritos en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 y lo establecido en los boletines estratégicos de seguridad y movilidad emanados por el Ministerio de Transporte y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



La movilidad
es de todos

Mintransporte



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

NOTA 10: La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte y en coordinación con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, autorizará la movilización de vehículos para la asistencia humanitaria y maquinaria para la atención de emergencias, situaciones de caso fortuito o fuerza mayor sobre la red vial, asimismo de las entidades del sistema (Cruz Roja, Defensa Civil, Ejército Nacional y Policía Nacional).

NOTA 11: El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y las Concesiones de la red vial nacional, tienen programado suspender y no realizan obras en la red vial que afecten la movilidad, durante la vigencia del presente comunicado. Al encontrarse en desarrollo algunos de los proyectos concesionados, por programación y ejecución del contrato de concesión, se adelantarán algunas labores puntuales en la vía, sobre las cuales existirá, por parte del Concesionario, la señalización adecuada y necesaria que brinde seguridad y movilidad a los usuarios.

NOTA 12: Se establece el Puesto de Mando Unificado PMU en las instalaciones de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional ubicadas en la calle 25G No. 73B-90, Complejo Empresarial Central Point Piso 4, con la presencia del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Transporte, Instituto Nacional de Vías INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura ANI. Los datos de contacto son celular: 320-3039152, correo electrónico: ditra.ciesp@policia.gov.co se recuerda que para preguntas e información adicional de las vías el número de contacto es el #767.

Mayor General **CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ CORTES**
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

JOHN JAIRO CORREA RODRÍGUEZ
Director de Transporte y Tránsito – Ministerio de Transporte

Elaborado por: IT. Jorge Hernández Ojalvaro / ARTRU DITRA

Revisado por: IT. Tulia Inés Rojas Durán / ASJUD DITRA

CR. Juan Carlos Castro Amórtegui / ARTRU DITRA

Fecha de Elaboración: 26/10/2020

Archivo: D:\2020\RESTRICCION CARGA